M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Respecto al infausto suceso ocurrido en el edificio PER-COLÓN S.A, ubicado en las calles Colón #309 entre Pedro Carbo y Chile, informamos a la ciudadanía en general lo siguiente:

Luego de ocurrido el evento sísmico del pasado 16 de abril del presente año, la municipalidad de Guayaquil, realizó las evaluaciones de daños estructurales a las distintas edificaciones que pudieron haber sido afectadas por el mismo.

El equipo técnico de trabajo de la Municipalidad concluyó que NO EXISTÍA, COMO EN EFECTO NO EXISTE DAÑO ESTRUCTURAL EN EL CITADO EDIFICIO, SINO DAÑO DE MAMPOSTERÍA. No obstante se dispuso como en casos similares disponer los arreglos por parte del propietario bajo su responsabilidad y costo como corresponde los arreglos, para este efecto fue designado por los propietarios del edificio en mención el Ingeniero civil Wolfio Ribadeneira, con registro profesional #3626 C.I.C.G.; quien ratifica que ***"...el edificio PER-COLÓN S.A sí es habitable en el tiempo..." Teniendo que realizarse "arreglos de fisuras en mampostería"***. Informe que fuera presentado ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Guayaquil.

Es menester informar que mediante providencia de ley de fecha 28 de abril del 2016; a las 14h45, la Comisaría Quinta Municipal de construcciones dispuso realizar los debidos arreglos, precautelando la seguridad respectiva demandada por el entorno, providencia que fue notificada al profesional del derecho Abg. Mejía Molina Danny Saúl, con matrícula #05-2012-17 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.

Es preciso establecer y señalar entonces como responsables del infausto suceso ocurrido el día de hoy, al propietario y/o responsable técnico de la obra de reparación que se encontraban realizando, toda vez que el mismo da cuenta de que estos arreglos no tomaron en cuenta las medidas de seguridad exigidas para la realización de las mismas.

Será por lo tanto de su responsabilidad sin perjuicio de la penal si la hubiere, el cancelar el valor de los daños causados a terceros y, además, cumplir con su obligación de proseguir con los trabajos de reparación de la mampostería en forma técnica y segura